HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2022

EXPEDIENTE	
H.C.D.	
M 30	N° 562

Causante:

BLOQUE CONVOCACION POR SAN ISIDRO

Objeto:

PROYECTO DE COMUNICACION
S/ REALIZAR LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS VEREDAS DE LA CALLE GUIDO, ENTRE LA AV. CENTENARIO Y MISIONES, DE LA CIUDAD DE BECCAR.-

562

23

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Año 2022-40° Aniversario de la Guerra de Malvinas - Las Malvinas son Argentinas"

Bloque ConVocación Por San Isidro

San Isidro, 11 de noviembre 2022.-

Al Honorable Concejo Deliberante

VISTO:

La preocupación de los alumnos del Colegio Cardenal Copello sobre el deterioro de las veredas de la calle Guido entre Av. Centenario y Misiones (0-600) del partido de San Isidro; el cual genera diversas problemáticas ya que las cuadras de la arteria Guido son muy transitadas.

CONSIDERANDO:

Que es inapropiado que las veredas se encuentren en mal estado, imposibilitando la correcta circulación por parte de los vecinos en las mismas;

Que el mal estado de las veredas podría ocasionar tropiezos y caídas de los peatones, que podrían provocar diversas heridas y problemas en su salud;

Que esta situación impide la circulación adecuada de las personas con dificultades motoras, discapacidades y familias con carritos para bebés;

Que los días de lluvia la situación se agrava, debido a que las roturas de las veredas generan la formación de distintos pozos en los que se acumula el agua, imposibilitando aún más la circulación por las mismas;

Que la ley nacional Nro. 24.314 establece la accesibilidad para personas con movilidad reducida, y esta no se cumple;

Que corresponde al municipio garantizar la accesibilidad para todos los ciudadanos, con movilidad reducida o no;

Que es deber del municipio otorgar a los vecinos el servicio de obras en términos de la Ley Orgánica de las Municipalidades como principal medida de acción preventiva;

Que, de acuerdo al artículo 59 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es responsabilidad del municipio garantizar como parte de la obra pública el relevamiento de

rampas, su construcción, reparación y mantenimiento;

Que corresponde, mediante el Artículo 27 de la Ley Orgánica de Municipalidades, a la función deliberativa municipal reglamentar la construcción y conservación de calles y caminos en las situaciones no comprendidas en la competencia provincial;

Por todo lo expuesto, el Bloque ConVocación por San Isidro solicita al Honorable Concejo Deliberante el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que a través del área que corresponda, tenga a bien realizar las obras necesarias para la reparación y mantenimiento de las veredas de la calle Guido entre Avenida Centenario y Misiones.

Artículo 2º: Teniendo en cuenta el alto tránsito de la arteria Guido se solicita que las obras se realicen durante un horario en que ocasione la menor cantidad de molestias al vecindario.

Artículo 3: De forma.-

Juan Bautista Ocampo
CONCEJAL
BLOQUE ConVocación por San Isidro
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Catalina Riganti
PRESIDENTE
BLOQUE ConVocación por San Isidro
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

562

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Año 2022-40° Aniversario de la Guerra de Malvinas - Las Malvinas son Argentinas"

Bloque ConVocación Por San Isidro

Anexo:

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesion de fecha 16/11/22 pase el presente expediente para su dictamen a la Comisión de Obras y Servicios Publicos

SAN ISIDRO 17 de Noviembre de 2022

Dr. Pablo Fontanet
SECRETARIO
HONARABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

H. CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

Dr Martín Vazquez Pol
PRESIDENTE
HONARABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO
11 NOV 2022
Hora 10:27hs
RECIBIDO